

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y
SEGURIDAD SANITARIA COVID 19
PARA CLUBES Y COMPETICIONES OFICIALES
BAILE DEPORTIVO

1. MEDIDAS DE INFORMACIÓN

1.1. Todas las medidas, planes de actuación y protocolos que se implementen por la FEBD en respuesta a la situación sanitaria COVID 19 estarán disponibles en la página web así como se darán a conocer también a través de las redes sociales.

1.2. Para la tramitación de las licencias mientras dure la situación sanitaria, será requisito imprescindible firmar la “Declaración de aceptación de condiciones para participar en eventos y competiciones oficiales FEBD”. (ANEXO 1)

1.3. En el caso de los menores de edad serán los tutores/as legales quién acredite y se responsabilice de cuantos requisitos y autorizaciones fueren precisas además de todo lo dispuesto en el presente protocolo (ANEXO 2)

1.4. En el caso de menores, el tutor/a podrá acompañarles en las zonas comunes manteniendo siempre la distancia de seguridad y el uso de mascarilla cuando fuere obligatorio.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. El presente protocolo, que contiene medidas de prevención y seguridad con motivo de la pandemia de COVID 19 será de aplicación por todos los responsables de clubes, organizadores y participantes en práctica deportiva, entrenamientos y competiciones.

2.2. Para la elaboración del presente protocolo se ha tenido en cuenta el marco normativo existente al momento de su elaboración, como pueden ser las Órdenes del Ministerio de Sanidad y el Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) suscrito por todas la Comunidades Autónomas, Federación Española de municipios y provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ºA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

impulso del Deporte del CSD; emitido por el CSD en todo lo que se refieren a actividad deportiva y a la celebración de competiciones federadas y eventos con público, y de aplicación subsidiaria en cualquier cuestión no contemplada en el presente documento.

En cualquier caso las diferentes Federaciones Autonómicas y Delegaciones territoriales deberán tener en cuenta y estarán sujetas a todas y cada una de las normas que para la práctica y celebración de competiciones deportivas federadas y eventos con público hayan emitido las autoridades autonómicas y locales, siendo el presente protocolo subsidiario de lo dispuesto en ellas con carácter general o específico.

3. PRESCRIPCIONES GENERALES

3.1. A los efectos de este Protocolo, se denomina:

- Limpieza: el procedimiento por el que se elimina la suciedad.
- Desinfección: el procedimiento por el que se eliminan gérmenes (virus y bacterias).
- Geles hidro-alcóholicos: son compuestos biocidas aptos para uso humano e inocuo para la piel.
- Soluciones desinfectantes: son compuestos biocidas más agresivos y se utilizarán para desinfectar preferentemente equipamientos y materiales.

3.2. La planificación y reserva de horarios para entrenamientos y competiciones deberá hacerse permitiendo un tiempo previo entre usuarios que permita el acceso y salida de los mismos secuencialmente, por itinerarios diferenciados y permitiendo el evitar riesgos de contagio.

3.3. Las zonas de práctica y competición deportiva dispondrán de la señalización necesaria para identificar recursos, normas de comportamiento y pautas de aseo.

3.4. En todo momento se evitará el contacto de las manos con la cara.

3.5. En las zonas de entrenamiento y competición habrá siempre disponibles:

- Dispensadores de gel hidro-alcóhólico para uso humano.
- Spray de disoluciones desinfectantes para equipamientos y materiales.
- Termómetro digital de toma de temperatura externa.
- Alfombras desinfectantes para calzado
- Cajas de mascarillas (5) para distribuir a aquellas personas que de forma excepcional deben entrar en las instalaciones y no lleven su propio material de protección y seguridad.

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ªA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

3.6. Durante los entrenamientos, la competición, así como durante las jornadas de tecnificación siempre habrá una persona encargada de la aplicación del protocolo el Responsable de Higiene (RH) siendo su cometido, asegurarse de que se cumple en todos sus puntos y de que los materiales necesarios para ello estén a disposición de los interesados.

En las instalaciones o espacios deportivos en que se desarrolle una competición, el organizador designará un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) responsable de asegurar el cumplimiento de todos los requisitos preventivos de este documento, debiendo ser elegida una persona con el suficiente prestigio y autoridad como para garantizar que se cumplen las obligaciones establecidas para la competición. En competiciones que sean organizadas por la FEBD será ésta quien disponga y designe al DCP.

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto por el CSD en su Protocolo, se crea la figura del Jefe Médico (JM) de la Federación, que se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o competiciones; siendo necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades sanitarias.

3.7. Se regulará en cada área de los clubes, pabellones, etc en que se desarrolle la actividad deportiva o competición, qué personas pueden acceder a las instalaciones, diferenciándose en ellas, a la que pueden tener acceso según sean deportistas, árbitros, voluntarios o personal de organización, y público o familias.

3.8. Se estipulará un sistema de acceso para deportistas en los clubes y en competición así como jueces y personal de organización, por turnos para evitar aglomeraciones innecesarias. No se permitirá el acceso de acompañantes en la zona de entrenamiento ni competición.

3.9. A la entrada y a la salida de las salas, aulas o pista en caso competición, todos los deportistas, personal, organización etc... que deban acceder a las instalaciones deberán tener las manos desinfectadas.

3.10. Como norma general, en todas las instalaciones, se mantendrá la distancia de seguridad recomendada y el uso de mascarilla si estuviera estipulada la obligatoriedad de la misma, a excepción de los deportistas mientras estén entrenando o compitiendo. El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado en su caso al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto

3.11. Práctica de la actividad deportiva y competición. Se podrá entrenar y competir todas las especialidades de baile deportivo, tanto individuales y de grupo, como de pareja respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias autonómicas y municipales, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad siempre que sea posible y la higiene de manos. Los clubes potenciarán en todo caso la práctica y entrenamiento en sus instalaciones, con las mismas parejas siempre que fuera posible.

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ªA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

3.12. En caso de incidencia, deberán de quedar registrada por la persona responsable del protocolo, y notificada por ésta de forma inmediata al Director de la competición o al responsable del club en caso de entrenamientos, quién a la mayor brevedad la reportará a la Federación, así como a la autoridad pública o sanitaria que se indique. De manera inmediata al suceso que provoque la incidencia, se deberá interrumpir la actividad, hasta que las condiciones de seguridad e higiene hayan sido restablecidas.

3.13. El presente protocolo está sustentado en el principio de “autorresponsabilidad” entendiéndolo como la responsabilidad de cada uno de los participantes en la actividad o competición, sea cual fuere su rol (deportista, técnico, juez, miembros del equipo de organización o del club o público), del cumplimiento de todas las normas y medidas establecidas, así como el de la comunicación inmediata de cualquier indicio de posibles síntomas, sujetándose voluntariamente a las normas fijadas por la Federación y las Autoridades; con el conocimiento de que en el deporte de competición las distancias de seguridad mínima social pueden no darse, lo que implica un mayor riesgo de contagio que se asume de forma libre y voluntaria.

4. CONTROL SANITARIO.

4.1. El acceso y salida a las instalaciones deportivas estará siempre diferenciado y delimitado. Con indicadores visuales marcando cada uno de los sentidos.

4.2. Todos los deportistas deberán aceptar tanto respecto a los clubes deportivos como en las competiciones un MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO. Es responsabilidad del equipo directivo de los clubs y de los organizadores de los eventos en el momento de la inscripción de los deportistas, que cumplimenten antes de comenzar la actividad de temporada o cada competición esas declaraciones de aceptación.

4.3. En cumplimiento de lo dispuesto por el CSD, los clubes y escuelas deberán acreditar ante la FEBD al inicio de la temporada y mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de la actividad, y si se hubieran ya iniciado, se realizará desde el momento de entrada en vigor del presente protocolo. Así mismo cada 15 días debe remitirse el documento formalizado de cumplimiento de dichos requisitos, siendo que el incumplimiento de esta obligación puede suponer la prohibición de participar sus deportistas en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación durante el periodo de no comunicación de dicho documento.

4.4. Responsabilidad personal. En cualquier momento y ante cualquiera de las situaciones prescriptivas de prueba PCR, la persona deberá permanecer en su domicilio, no se acudirá al entrenamiento ni a la competición y deberá comunicarlo de inmediato al médico y a los responsables del equipo, que le indicarán los pasos a seguir.

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ªA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

5. CONFIGURACIÓN DE INSTALACIONES Y MATERIALES

5.1. Las medidas extraordinarias que pueda establecer las administraciones públicas prevalecerán en todo caso sobre las aquí reflejadas.

5.2. En las entradas de la instalación desde la calle, habrá disponible termómetro digital de control de temperatura externa, gel hidro-alcóhólico de uso obligatorio para manos, spray desinfectante para el calzado o elemento equivalente así como mascarillas para aquellas personas que no las portaran en el momento de acceder al recinto.

5.3. En todo momento es preciso utilizar mascarillas de uso personal. Así mismo, es preciso mantener la distancia personal (1,5 m) siempre que sea posible. En ambos casos salvo en el momento de desarrollar la práctica deportiva.

5.4. La organización deberá proveer medidas de control para que ninguna persona ajena a la competición esté en las zonas destinadas a los equipos, árbitros, organización, prensa, voluntarios, etc.

5.5. En aquellos lugares dónde fuera posible, se habilitarán diferentes entradas y salidas del recinto controlado, para facilitar el distanciamiento de seguridad.

5.6. En todas las áreas de la instalación se rotularán claramente los lugares a los que está prohibido el acceso. De igual manera se rotulará estratégicamente la instalación con material informativo del COVID-19 y de los requerimientos para poder entrar a las mismas.

5.7. Los espacios de trabajo serán dispuestos de manera tal que se mantenga el mayor distanciamiento del personal que deba estar presente de forma simultánea y no se crucen en sus desplazamientos.

5.8. Se facilitará, en la medida de lo posible, la ventilación al exterior. El acceso y permanencia de personas estará rigurosamente controlado a las imprescindibles.

5.9. En las competiciones, la mesa donde se ubica escrutinio, dj, director de competición y presentador, se marcará una separación de al menos un metro (1m) entre las personas que desempeñan dichas tareas. Habrá siempre disponible gel hidro- alcóhólico y papeleras con separación selectiva de residuos. Las mesas, sillas y los útiles necesarios para dichas tareas se desinfectarán antes y después de cada uso.

5.10. Todo el equipamiento deportivo tanto en los clubes como en competiciones, será limpiados y desinfectados justo antes de comenzar el entrenamiento o competición, así como también el mobiliario que hubiere ubicado.

5.11. Los deportistas podrán hacer uso de los vestuarios, manteniendo las distancias mínimas obligatorias, que deberán ser desinfectados por lo menos dos veces al día.

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ªA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

5.12. Los clubes deberán remitir al inicio de la temporada de entrenamientos/ actividades, o cuando entre en vigor el presente protocolo si ya estuvieran iniciado aquellos, una declaración responsable donde se asegure su cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes así como el de sus deportistas (con la recogida de las preceptivas declaraciones responsables de todos ellos). Todas las infracciones a estas normas podrán ser sancionadas según lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FEBD

6. JUECES Y ORGANIZACIÓN COMPETICIONES

6.1. El Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) será el responsable de asegurar el cumplimiento de todos los requisitos y medidas establecidas por este Protocolo y por las autoridades e informar de las incidencias al Director de competición que será el responsable de sancionar las que procedan.

6.2. Es recomendable, y obligatorio en el caso de que el marco normativo autonómico o municipal así lo dispusiere, el uso de mascarilla por parte de los jueces, durante la competición y en los descansos.

6.3. Es recomendable la utilización de PDAs para la puntuación de los deportistas durante la competición, que previamente deberán ser desinfectados, asignándose el mismo para cada uno de los jueces durante toda la competición si fuere posible, y en caso contrario procediendo de forma obligatoria a su desinfección tras el uso.

6.4. En caso de emisiones, transmisiones, grabaciones y entrevistas, etc. se autorizara por el Director de Competición la entrada de periodistas, fotógrafos o personal técnico de prensa a la pista, que deberán de cumplir con las previsiones generales antes de entrar. Será obligatorio para dicho personal el uso de la mascarilla y el mantenimiento de las distancias de seguridad.

7. PÚBLICO.

7.1. Tanto en los clubs como en las competiciones se recomendará evitar la presencia de colectivos de riesgo, ya sean familiares o amigos, (mayores de 60 años; personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, pulmonares crónicas, diabetes, cáncer o inmunodepresión; y embarazadas).

7.2. En ningún caso el público tendrá acceso a la zona de competición ni a las zonas reservadas para deportistas, organización, jueces, personal de organización, mantenimiento, etc.

7.3. Se arbitrarán medidas de control de acceso a las gradas para evitar que se supere el aforo permitido en cada caso.

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ªA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

7.4. Se dispondrá de gel hidro-alcohólico de desinfección de manos, tanto en la entrada como en salida de la instalación deportiva así como termómetros digitales para la toma de la temperatura. Para la recogida de deportistas, se hará siempre liberando la salida del pabellón, evitando aglomeraciones y respetando el distanciamiento social.

7.5. La ubicación del público en la grada deberá respetar las medidas de distanciamiento social establecidas por las autoridades públicas para cada caso. Además se rotulará la zona de acceso y evacuación.

7.6. Las zonas de paso de público se distribuirán de modo tal que deje espacio suficiente para permitir el distanciamiento social, y se limpiarán y desinfectarán regularmente.

7.7. Estará prohibido fumar en todo el recinto interior o exterior de la instalación, incluidas las gradas y zonas de circulación de público.

8. AUTORIDADES, ZONAS VIP Y ENTREGAS DE PREMIOS.

8.1. En las competiciones y en caso de instalarse una zona de preferencia o autoridades con servicio de hostelería, en ella se seguirán los mismos protocolos que los previstos para la hostelería.

8.2. La zona vip no tendrá acceso directo a la instalación deportiva.

8.3. La ceremonia de entrega de premios se realizará por las autoridades o VIPs sin contacto directo con los trofeos o medallas a entregar, es decir con uso obligatorio de guantes y mascarillas durante el proceso de entrega.

8.4. Las autoridades participantes deberán atenerse a las mismas normas de precaución y seguridad sanitaria que el resto de personal de competición.

9. ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO

9.1. En caso de menores de edad, si un deportista o participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en cada instalación (lugar de aislamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.

9.2. Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

9.3. En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ªA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

9.4. En caso de que los deportistas, competidores, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

9.5. Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección del club o de la competición, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

9.6. De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los deportistas o competidores, que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

9.7. En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.

9.8. El deportista, competidor, o la familia del menor de edad con sintomatología debe comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID´19

10.1. Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias, debiéndose poner en comunicación el positivo a la Consejería de Sanidad (CCAA) según lo dispuesto por su normativa, así como a la Federación o Delegación Autonómica para su comunicación a la FEbD, poniendo en marcha de forma inmediata los protocolos dispuestos por las autoridades a tal efecto.

10.2. En su caso, se coordinará el regreso de los deportistas o competidores a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas, procediéndose al desinfectado de las instalaciones.

10.3. En todos los casos, se deberá informar a los deportistas y competidores que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.

Centro Administrativo y Dirección Postal

c/ Medes, 4-6 (local)
Oficina nº 23 08023 BARCELONA
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

Domicilio Social

Centro de Negocios Parque Grande
C/ Manuel Lasala, número 42 1ªA
50006 ZARAGOZA

Email: info@febd.es Website: www.febd.es

